



16 ABR. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO
REGISTRO N° 200

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 179-2025-MPSC

Huamachuco, 15 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El OFICIO N° 0268-2025-MPSC//GPDPI, de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional, y OFICIO N° 014-2025-MPSC/GPDPI/API, del Especialista Administrativo en Planeamiento Institucional, con 119 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la preimagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; guía modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC y actualizada mediante Actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD

Que, en el Capítulo 1 Consideraciones para el proceso del planeamiento institucional, numeral 1.2 Características del PEI y POI de la Guía precitada, expresa que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de cinco (05) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población la cual sirve y cumple su misión. Asimismo, en el ítem 1.4 Aprobación del PEI, establece dos pasos a seguir; Paso 1:



16 ABR. 2025

Magaly J. Cruz Romero
REGISTRO N° 200

Emisión de Opinión Técnica del PEI, El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el CEPLAN), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño; Paso 2: Aprobación del PEI Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual.

Que, con Informe Técnico N° 000125-2025-CEPLAN-DNCPEI, el CEPLAN recomienda a la Municipalidad Provincial la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional, acorde con las orientaciones de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/CPD;

Que, mediante OFICIO N° 012-2025-MPSC/GPDPI/API, el Especialista Administrativo en Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, Bach. Eco. Oscar Nicolás Fuentes Silva, hace llegar el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2025 -2030 a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del CEPLAN, solicitando emisión de informe técnico de verificación y validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 -2030 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, con Oficio N° 000374-2025-CEPLAN-DNCP, la Directora de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN comunica que el CEPLAN ha realizado la evaluación de diseño Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 -2030 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; y ha elaborado el Informe Técnico N° 000125-2025-CEPLAN-DNCPEI, que valida y emite opinión técnica favorable al proyecto del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión 2025-2030, en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en el marco de la guía para la elaboración de Indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD

Que, mediante OFICIO N° 014-2025-MPSC/GPDPI/API, el Especialista Administrativo en Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, Bach. Eco. Oscar Nicolás Fuentes Silva, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 -2030 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; solicitud que es ratificada con Oficio N° 0268-2025-GPDPI/MPSC del Gerente de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

16 ABR. 2025

Magaly J. Cruz Romero
FECATARIO
REGISTRO N° 200

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAUCHUCO
M. Z.
Santos Melquiádez Ruiz Guerra
ALCALDE